**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,** Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S :**

**1.-** El día 31 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la **C. YOARI CARDENAS,** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #18 de la Calle JOSE ANTONIO QUINTANAR, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Solicitud de formato oficila.
* Copia simple de identificación oficial.
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
* Constancia de no adeudos en hacienda municipal y SAPAZA,
* Acta de nacimiento.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
* Dictamen de riesgos emitidos por la unidad de protección civil
* Dictamen vial.
* Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario.
* Escrito de protesta de decir verdad.
* Constancia original de no antecedentes penales.

**2.-** Con fecha 14 de abril 2025, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. YOARI CARDENAS,** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-** El 14 DE ABRIL del año 2025, el Jefe de Participación Ciudadana HECTOR JESUS CIBRIAN BERNABE contestación al diverso oficio **0325/2025** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOKAH & BAR** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, 13 anuencias a favor, 1 anuencia no quiso dar opinión y 2 dos anuencias en contra esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-**Mediante Oficio número 3421/2025, Del Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 371/2025, el que concluyó;

**Dependencia: Direccion Juridica.  
No. Oficio 371/2025**

**Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.**

**C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS.**

**OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS**

**PRESENTE**

Por recibido el oficio número 421/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTAURANTE-BAR”,** con domicilio en **JOSE ANTONIO QUINTANAR N° 18,** colonia centro en esta ciudad denominado “**NASH HOOKAH & BAS”** promovido por el **C. YOARI CARDENAS**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 31 de Marzo de 2025, para que sea autorizada la licencia municipal de Restaurant –Bar, en el domicilio de José Antonio Quintanar N° 18, colonia centro, de esta ciudad, sin descripción de superficie ni aforo.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción, 31 de marzo del año 2025, por parte de la oficialía de Padrón y Licencias.
3. Copia simple de la credencial de elector de la solicitante C. YOARI Cárdenas.
4. Original del dictamen de usos y destinos específicos oficio, DOT-USO-2025/086 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de fecha 25 de febrero del año 2025, determinado COMPATIBLE el giro solicitado de RESTAURANTE BAR, de acuerdo con el plan de desarrollo urbano de Zapotlán, el Grande, Jalisco, distrito 1, “Ciudad Guzmán”, subdistrito, 01, CENTRO HISTÓRICO, para el domicilio, ubicado en calle José Antonio, Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán del Grande de Jalisco. Cuenta catastral u5213.
5. Original del certificado de no adeudo, expedido en favor de ARIAS HERRERA ALAN, ABEL Y CODUEÑOS, de manera conjunta por la dirección de Catastro Municipal, con el departamento de Apremio del municipio de Zapotlán Grande Jalisco, respecto de la cuenta predial U5213, con domicilio ubicado en calle José Antonio, Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Grande, Jalisco, con una superficie de terreno de34 7.07 m², expedido con fecha 24 sobre el año 2025
6. Original de constancia de no adeudo, folio 3870, expedida por la Dirección General del organismo público de centralizado, denominado sistema de Agua Potable de Zapotlán SAPAZA con número de cuenta predial U5213, cuenta de usuario 43381, registrada a nombre de ALAN ABEL ARIAS HERRERA, del domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco periodo febrero 2025, expedido con fecha 25 de febrero del año 2025.
7. Original del acta de nacimiento a nombre de YOARI CARDENAS, con código QR.
8. Impresión de la constancia de situación fiscal a nombre de YOARI CARDENAS, con datos de ubicación comercial en calle José A. Quintanar 18, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio comercial si coincide con el de la solicitud.
9. Original del dictamen técnico de protección civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-11411/2025 de fecha 24 de marzo del año 2025, para el Giro de RESTAURANTE BAR en el domicilio ubicado en calle José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán grande De Jalisco con una superficie de 340 m² con un aforo de 250 personas.
10. Original del estudio de impacto vial Giro RESTAURANTE BAR, Número DMSV 0024/2025 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha febrero 25 del año 2025, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en calle José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dictaminado autorizado, pero condicionado.
11. Copia simple de la escritura 11,502 con la que acredita la propiedad del inmueble ubicado en calle José A. Quintanar 18, colonia Centro de esta Ciudad.
12. Copia simple del contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle José A. Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, jalisco, suscrito por los C.C. ALAN ABEL ARIAS HERRERA Y SILVIA HERRERA ARIAS, en favor de YOARI CARDENAS por una periodicidad de un año, a partir del 21 de septiembre del año 2024 al 21 de septiembre del año 2025.
13. Copia simple de la credencial de elector de los arrendadores, fiadores solidarios y de los arrendatarios.
14. Copia simple del poder Notarial 30119, otorgado por el C. YOARI CARDENAS, en favor de la C. BRISA ISAMAR RODRIGUEZ QUINTERO, conjuntamente con las copias simples del poderdante y el apoderado
15. Solicitud original en escrito libre de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el C. YOARI CARDENAS, dirigido a la Jefatura de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempaño ningún cargo público, municipal, federal o estatal.
16. Impresión de la Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de YOARI CARDENAS debidamente firmada.
17. Copia simple a color de las tarjetas de salud folios 22913 y 22912 expedidas a favor de los C.C. YOARI CARDENAS Y BRISA ISAMAR RODRIGUEZ QUINTERO, con fecha de expedición 28 de febrero de 2025, con fecha de termino 28 de agosto del año 2025.
18. Impresión del aviso de funcionamiento, de responsable solidario u modificación o baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de riesgos sanitarios COFEPRIS en favor de la persona física YOARI CARDENAS, el domicilio fiscal SI coincide con el del local del cual solicita la licencia municipal.
19. Visita de verificación sin folio del departamento de Padrón y Licencias, realizada el 14 de abril del 2025, por el servidor público, Juan Carlos Cobián López, realizado en el domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Describe que: es un inmueble de un solo piso para uso de “Restaurante Bar” con fachada en color gris, y el ingreso con portón de metal en color negro, teniendo a la vista un anuncio que dice textualmente NASH HOOKAH AND BAR en el inmueble cuenta con medidas de 15 metros de frente por 22 metros de fondo aproximado, techado el inmueble con laminas especial para impacto de ruido, contando la cocina con lo siguiente: 1 tarja de acero grande, 1 tarja de acero pequeña, 1 refrigerador, 1 extractor de humo, 2 mesas de acero, 1 mesa de acero para salsa y ensaladas, 1 plancha de acero con 3 quemadores, 1 bodega, 1 barra de para preparado de bebidas, 1 área de caja par cobro, 2 baños individuales para dama y caballeros, 2 extintores y letreros de seguridad, se encuentra ubicado en el segundo cuadro centro histórico, (dentro del segundo cuadro histórico) haciendo uso de un sistema informático de información geográfica, se hace constar que el establecimiento visitado no hay escuelas, iglesias, u oficinas en un radio menor de 200 metros. Se anexa croquis de ubicación y de distribución.
20. Se anexan 8 fotografías a color, tomadas del interior y exterior del local, que al parecer se tomaron al momento de la verificación.
21. Original de oficio 0176/2025 expedido por el jefe de inspección y vigilancia, con fecha 12 de mayo del año 2025 en el que da contestación al oficio 0287/2025 de oficialía de padrón y licencias, respecto del domicilio ubicado en calle José A. Quintanar 18, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado “NASH HOOKAH& BAR” en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio de referencia.
22. Oficio numero 15/2025 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 14 de abril del año 2025, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 13 anuencias a favor, 1 anuencia no quiso dar su opinión, 2 anuencias en contra, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y algunas fotografías de domicilios mencionados.
23. Original de oficio 288/2025 emitido por la Dirección Jurídica, en donde se solicita completamente el solicitante su trámite.

**CONCLUSIONES**

El expediente presentado para obtener licencia municipal con Giro de RESTAURANT BAR en el domicilio Jose Antonio Quintanar número 18, colonia Centro en esta ciudad denominado “NASH HOOKAH &BAR” promovido por YOARI CARDENAS del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme artículo 16, fracción V de la ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, 21, fracción quinta del reglamento sobre el consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Zapotlan Grande, Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco; por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado, y el horario que establece el artículo 41, fracción II inciso j) del reglamento sobre la Venta de Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio Zapotlan el Grande de Jalisco, que textualmente dice: … “Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria a la venta y consumo de bebidas alcohólicas: restaurantes bar: Domingo a jueves de las 20 horas a las 24 horas y el viernes y sábado de las 21 j) Restaurante – Bar de domigo a jueves de las 20:00 a las 24:00 y viernes y sabado de las 21:00 a las 02:00 del dia siguiente; debiendo además de acatar dispuesto por el artículo 37, fracción VIII del reglamento de Policia y Orden Público del municipio de Zapotlan el Grande de Jalisco, 46 de la ley de la Ley para regular la Venta y Consumo de Bibidas Alcoholicas del Estado de Jalisco, y las previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos del reglamento aplicable en el autorizado.

Si embargo se recomienda, que previo a la expedicion de la licencia solicitada, realice el pago de la exclusividad que previene la Direccion de Movilidad y Seguridad Vial.

Nota: Se adjunta en via de devulucion, el expediente original que contiene los ducumentos descritos en el presente.

Sin mas por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables ordenes.

*A t e n t a m e n t e*

*“2025, año del 130 aniversario del natalcio de la musa y escritora Zapotlense Maria Guadalupe Marin Preciado.  
Cd Guzman, Munciipio de Zapotlan el Grande, Jalisco 28 de mayo 2025.*

*MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.*

**6.-** En este orden del ideas el día martes 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de julio del año 2025 que corre el oficio número 644/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**7.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción lV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA L LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.-** **DE LA PERSONALIDAD. -** Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C.** **YOARI CARDENAS**  se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. YOARI CARDENAS** el pasado 31 de marzo, respecto al giro de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. YOARI CARDENAS.** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **644/2025** suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de **13 anuencias a favor, 1 no quiso dar su opinión y 2 anuencias en contra** de la solicitud de la licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **YOARI** **CARDENAS SE**  **AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** condomicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco.

**SEGUNDO**.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE OSVALDO CARDENAS GALLEGOS,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

**“2025, año del 140 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marín preciado”  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.  
a los 26 días del mes de julio del 2025.**

**C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.**

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. MARISOL MENDOZA PINTO. C. OSCAR MURGUIA TORRES.**

Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

Públicos e Inspección Públicos e Inspección

y Vigilancia. y Vigilancia.

ARCHIVO---ESS/jusj